

Recibido en la Secretaría General en fecha veintitrés (23) de agosto de dos mil dieciséis (2016), siendo las diez de la mañana con quince minutos (10:15).


Gloria Elizabeth Aceituno
SECRETARÍA GENERAL

Resolución Número 121-2016

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, cinco (05) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

VISTA: Para dictar Resolución en la notificación de modificación de denominación social del patrono de la sociedad mercantil **PRODUCTOS ACUICOLAS LA BERBERIA, S. DE R.L. DE C.V.,** a **PRODUCTOS ACUICOLAS LA BERBERIA, S.A DE C.V.,** del domicilio de Choluteca, Departamento de Choluteca, presentado por la Abogada **LEONOR ISABEL PINEDA JARQUÍN,** en su condición de Apoderada Legal de la referida sociedad mercantil, para los efectos legales correspondiente de aplicación del Reglamento Interno de Trabajo.

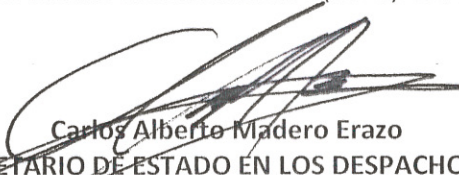
CONSIDERANDO: Que esta Secretaría de Estado, mediante resolución emitida en fecha ocho (08) de noviembre de dos mil diez (2010), aprobó el Reglamento Interno de Trabajo de la empresa mercantil denominada **PRODUCTOS ACUICOLAS LA BERBERIA, S. DE R. L. DE C.V.,** del domicilio de Choluteca, Departamento de Choluteca, lo cual fue debidamente acreditado por la peticionaria, mediante la documentación respectiva.

CONSIDERANDO: Que está obligado a tener un Reglamento Interno de Trabajo, todo patrono que ocupe más de cinco trabajadores de carácter permanente en empresas comerciales y más de diez en empresas industriales.

CONSIDERANDO: Que los Reglamentos de Trabajo, así como sus modificaciones deben ser sometidos a la aprobación de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social.

POR TANTO: Esta Secretaría de Estado en uso de las atribuciones de que está investida y en aplicación de los artículos 80, 321 de la Constitución de la República, 87, 88, 89, 90, 91 92, 93 y 94 del Código del Trabajo, 36, numeral 8 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo; **RESUELVE: PRIMERO.** Tener por notificado el cambio de denominación social de la Sociedad Mercantil **PRODUCTOS ACUICOLAS LA BERBERIA, S. DE R. L. DE C.V.** a **PRODUCTOS ACUICOLAS LA BERBERIA, S.A DE C.V.,** del domicilio de Choluteca, Departamento de Choluteca, presentado por la Abogada **LEONOR ISABEL PINEDA JARQUÍN,** en su condición de Apoderada Legal de la referida sociedad mercantil, para los efectos legales correspondientes de aplicación del Reglamento de Trabajo, aprobado por ésta Secretaría de Estado, mediante Resolución emitida en fecha ocho (08) de noviembre de dos mil diez (2010). **SEGUNDO:** Que la Dirección General de Trabajo proceda a hacer la anotación marginal respectiva en el libro de registros del Reglamento Interno de Trabajo de la Sociedad Mercantil **PRODUCTOS ACUICOLAS LA BERBERIA, S. DE R. L. DE C.V.** a **PRODUCTOS ACUICOLAS LA BERBERIA, S.A DE C.V.,** del domicilio de Choluteca, Departamento de Choluteca. **TERCERO:** Que la Secretaría General una vez firme la presente Resolución proceda a extender la correspondiente transcripción de estilo a la interesada. **CUARTO.** Remitir las presentes

diligencias a la Dirección General del Trabajo. Acuerdo de Delegación de Firma Número STSS-235-2016 de fecha ocho (08) de julio del año dos mil dieciséis (2016). **NOTIFIQUESE**


Carlos Alberto Madero Erazo
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL




Gloria Elizabeth Aceituno
SECRETARIA GENERAL

